**“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**

Manizales 13 de febrero de 2025.

Señores:
Alcaldía municipal de Belalcázar
calle 15 # 4 17 Belalcázar Caldas

REF. INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA 002-2025MIC.

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA QUE GARANTICE UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 140 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS.

| No de orden | Entidad Contratante | No | Objeto | Fecha de iniciación (días mes año) | Fecha de terminación (día mes año) | Tiempo total de ejecución (meses) | Valor total del contrato (Bas+ Adicion+Ajs+IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alcaldía Municipal de Belalcázar | 006-2021 | Servicio de internet a través de fibra óptica con un canal dedicado de 30 MBPS para el palacio municipal, incluyendo la plataforma WLAN | 27/02/2021 | 31/12/2021 | 9 meses | $ 25.000.000 |
| 2 | Alcaldía Municipal de Belalcázar | 016-2022 | Contratar el servicio de internet por medio de fibra óptica que garantice un servicio de alta disponibilidad, por medio de la plataforma WLAN con un anche de banda de 110 mbps para el funcionamiento del palacio | 23-04-2022 | 31-12-2022 | | $ 28.000.000 |

| No de orden | Entidad Contratante | No | Objeto | Fecha de iniciación (días mes año) | Fecha de terminación (día mes año) | Tiempo total de ejecución (meses) | Valor total del contrato (Bas+ Adicion+Ajs+IVA) DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | municipal, casa de la cultura, biblioteca publica municipal, teatro municipal escuela Miraflores, archivo central, villa Tulia y cetap esap del municipio de Belalcázar Caldas. | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 53.000.000** |

RICARDO ANDRES RAMIREZ BEDOYA
C.C. 16.074.828
Representante Legal
CALDAS DATA COMPANY LTDA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCAZAR**
**NIT. 890.802.650-9**
**ACTA DE INICIACIÓN**

| CÓDIGO | |
|---|---|
| EDICIÓN | 2 |
| FECHA | 12/05/2020 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | Belalcazar | DIA DE INICIO | 27 | MES | 2 | AÑO | 2021 |
| CLASE | MIC | NÚMERO | 006 | FECHA | 27-feb.-2021 | | |
| CONTRATISTA | CALDAS DATA COMPANY LTADA | | | CÉDULA O NIT | 900206693-4 | | |
| OBJETO | PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA LO QUE GARANTIZARA UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 80 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, TEATRO, ESCUELA MIRAFLORES, ARCHIVO CENTRAL, VILLA TULIA Y CETAP ESAP DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS. | | | | | | |
| PLAZO | El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. | | | | | | |
| FECHA INICIACIÓN | 27-feb.-2021 | FECHA TERMINACIÓN | | | 31-dic.-2021 | | |
| RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR | FUENTE FINANCIACIÓN | | CDP | 98 | CRP | 196 |
| 2.2.1.2.02.02.009.04 | $12.000.000 | SGP LIBRE DESTINACIÓN | | VALOR DEL CONTRATO | $25.000.000 | | |
| 2.2.3.2.02.02.009.12 | $8.000.000 | SGP LIBRE DESTINACIÓN | | | | | |
| 2.2.3.2.02.02.009.47 | $5.000.000 | SGP FORZOSA INVERSIÓN | | | | | |

| POLIZAS | CLASE DE PÓLIZA | NÚMERO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| | N/A | N/A | N/A |
| | | | |
| | | | |

| | |
|---|---|
| FORMA DE PAGO | El Municipio de Belalcázar Caldas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la propuesta seleccionada en la invitación y el suministro solicitado por la Alcaldía Municipal, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. |

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Belalcazar Caldas, se reunen NICOLAS DUQUE LONDOÑO, en calidad de supervisor y ALBERTO PARRA GALLEGO, en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al contrato en mención.

| Para dar inicio al contrato, se anexaron al mismo los siguientes documentos de legalización: | |
|---|---|
| 1. Estudios previos | x |
| 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 98 del 09 de febrero de 2021 | x |
| 3. Propuesta de trabajo | x |
| 4. Hoja de vida en formato único | x |
| 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía | x |
| 6. Rut | x |
| 7. Antecedentes fiscales (Contraloría) | x |
| 8. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) | x |
| 9. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) | x |
| 10. Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema RNMC de la Policía Nacional de Colombia | x |
| 11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales | x |
| 12. Registro presupuestal No. 196 del 27 de febrero de 2021 | x |

Se hace claridad que los pagos se realizarán, previo informe a satisfacción por parte del supervisor.

Para constancia se firma en el Municipio de Belalcazar Caldas, a los veintisiete (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS DUQUE LONDOÑO
Supervisor

ALBERTO PARRA GALLEGO
Contratista

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N 006-2021**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM) |
| NIT | 900206693-4 |
| DIRECCIÓN | CALLE 48 D No. 19-30 |
| TELÉFONO | 3147802217 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL | 2.2.1.2.02.02.009.04 Servicio de internet<br>2.2.3.2.02.02.009.12 Fomento Cultural<br>2.2.3.2.02.02.009.47 Educación con calidad |
| CDP | 98– del 09 de febrero de 2021. Valor: $25.000.000 |
| VALOR DE LA PROPUESTA | **$25.000.000** |
| PLAZO | El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| CONTRATO No. | **006-MIC-2021** |

Señora
**CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM)**
**DIRECCIÓN**: CALLE 48 D No. 19-30
Manizales, Caldas

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA No. 006-2021, HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de **BELALCÁZAR CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública No. 006-2021, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber: **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES,** en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Belalcázar, Caldas identificado con NIT. 890802650-9, posesionada mediante Acta N° 001 del 29 de diciembre de 2019 ante el notario Único del Circulo de Belalcázar Caldas y debidamente facultado para la suscripción del contrato mediante acuerdo No. 012 de fecha 12 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR-CALDAS PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra **CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM)**identificada con Cédula de ciudadanía No. 900.206.693-4

el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando la **CONTRATISTA**. Que el municipio acepta la propuesta presentada por el, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA LO QUE GARANTIZARA UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 80 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, TEATRO, ESCUELA MIRAFLORES, ARCHIVO CENTRAL, VILLA TULIA Y CETAP ESAP DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: A) El contratista se compromete a Prestar los servicios de Internet y accesos de datos al Municipio de Belalcázar - Caldas según las condiciones, términos y demás estipulaciones que se establecen en el presente Estudio previo, en la ley y en la regulación vigente.
Además, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios prestados:

**A. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 30 MBPS PARA EL PALACIO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA PLATAFORMA WLAN:**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 30 Mbps. Incluye:
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24X360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24X360 para la Red de Área Local del Palacio Municipal.
4. Reutilización del canal 1:1
5. El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% del Palacio Municipal.

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PLATAFORMA WIFI QUE DEBE INSTALARSE EN EL PALACIO MUNICIPAL.**

1. Debe cumplir con el estándar IEEE 802.11 con los protocolos a / b / g / n
2. La modulación de la plataforma debe cumplir con Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS), Spatial Multiplexing (MIMO), Orthogonal Frequency División Multiplexing (OFDM).
3. Debe soportar el paso de Vlan y Wlan.

4. Los AP con los que se entregue servicio a los usuarios finales debe incluir radios para 2.4 GHz en los canales 1 al 13 (legislación colombiana) y en 5 GHz (canales permitidos por la legislación colombiana).
5. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS
6. El Proponente deberá incluir en el costo de su propuesta, la administración de la Red Local - LAN y de la Red Local Inalámbrica - WLAN, garantizando el acceso únicamente a los equipos autorizados por la administración municipal a través del funcionario designado para esta labor.
7. El proponente deberá incluir el hardware necesario para que los equipos que no cuenten con acceso a la WLAN puedan hacerlo.
8. Plataforma WLAN compuesta por 5 Access Point con capacidad hasta 40 usuarios concurrentes y software de gestión y administración.

**B. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 20 MBPS PARA CASA DE LA CULTURA**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 20 Mbps para Casa de la Cultura, y 1 punto Hotspot del municipio. Incluye:

1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1
5. El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% de la Casa de la Cultura.

**C. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE 10 MBPS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 10 Mbps para la Biblioteca municipal
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

## D. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 4 MBPS PARA EL CETAP ESAP

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 4 Mbps para CETAP
1 dirección IP Pública.
1. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
2. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
3. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% de CETAP

## E. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE 4 MBPS PARA EL ARCHIVO CENTRAL.

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 4 Mbps para el archivo central.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% del, archivo central.

## F. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE 4 MBPS PARA LA ESCUELA MIRAFLORES

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 4 Mbps para la escuela de Miraflores.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.

3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% de la escuela Miraflores.

**G. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE 4 MBPS PARA EL TEATRO.**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 4 Mbps para el teatro municipal.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% para el teatro municipal.

**H. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 4 MBPS PARA EL BARRIO VILLA TULIA**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 4 Mbps para CETAP
1 dirección IP Pública.
1. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
2. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
3. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% del Barrio Villa Tulia

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PLATAFORMA Wifi**

1. Debe cumplir con el estándar IEEE 802.11 con los protocolos a / b / g / n

2. La modulación de la plataforma debe cumplir con Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS), Spatial Multiplexing (MIMO), Orthogonal Frequency División Multiplexing (OFDM).

3. Debe soportar el paso de Vlan y Wlan.

4. Los AP con los que se entregue servicio a los usuarios finales debe incluir radios para 2.4 GHz en los canales 1 al 13 (legislación colombiana) y en 5 GHz (canales permitidos por la legislación colombiana).

5. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS

6. El proponente deberá incluir un sistema de portal cautivo que fuerce a los usuarios a conocer la información principal del municipio y que le permita a la administración municipal contar con una base de datos que incluyan el nombre del usuario, la edad y el correo electrónico

**I) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Configurar y organizar un computador en la oficina de sistemas de la alcaldía municipal para el control general del acceso a internet de todos los equipos del Palacio Municipal y la Casa de la Cultura.

Esta configuración deberá proporcionar software recomendado para el control del contenido de internet al que tienen acceso los equipos, así mismo se requiere la instalación de un chat corporativo para las comunicaciones internas de las dependencias de la administración municipal.
Entregar un mapa de la red general del Palacio Municipal y Casa de la Cultura, especificando cada Hotspot y los computadores conectados.
**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para determinar el valor del contrato, se toman como referencia los precios de las herramientas en el mercado, consultados en páginas oficiales y de consumo masivo. El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El servicio se ejecutará de acuerdo a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Belalcázar Caldas. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Belalcázar Caldas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la propuesta seleccionada en la invitación y el suministro solicitado por la Alcaldía Municipal, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, el pago a que se obliga el Municipio quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la Secretaria de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".**QUINTA.- PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en éste contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

| | |
|---|---|
| Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: | **NICOLAS DUQUE LONDOÑO** |
| Identificación del funcionario: | **1.053.791.747** |
| Cargo: | **Subsecretario de Turismo, Cultura y TICS** |
| Dependencia: | **Subsecretario de Turismo, Cultura y TICS** |

**SEPTIMA. GARANTIAS:** Según el decreto 1082 de 2015 que reza: La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Con fundamento en la normatividad anterior, el objeto, valor y forma de pago del contrato, el Municipio de Belalcázar (Caldas) estima que no es necesaria la constitución de garantía alguna. **OCTAVA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones económicas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98 del 09 de febrero de 2021, **Rubro** 2.2.1.2.02.02.009.04 Servicio de internet, 2.2.3.2.02.02.009.12 Fomento Cultural, 2.2.3.2.02.02.009.47 Educación con calidad expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **NOVENA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA pagará por concepto del presente contrato el: 1% de estampilla pro cultura, 4% estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1% de tasa pro deporte y recreación. **DECIMA. COSTAS**: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato. **ONCEAVA. MULTAS:** En caso de mora en el cumplimento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le

impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **DOCEAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Belalcázar, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Belalcázar, la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **TRECEAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en Belalcázar Caldas a los veintisiete (27) día del mes de febrero de 2021.

**GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**
Alcaldesa Municipal

**NICOLAS DUQUE LONDOÑO**
Subsecretario de Turismo, Cultura y TICS

**LAURA MANUELA GIRALDO VÁSQUEZ**
Abogada Contratación

Elaboró: Natalia Patiño Giraldo
Reviso. Laura Manuela Giraldo Vásquez

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS**<br>**ALCALDÍA MUNICIPAL**<br>NIT. 890802650-9 | | |
| | PROCESO : Contratación | Dependencia: | **SUBSECRETARIA TURIMOS CULTURA Y TICS** |

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N 016-2022**

| | | |
|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM) | |
| NIT | 900206693-4 | |
| DIRECCIÓN | CALLE 48 D No. 19-30 | |
| TELÉFONO | 3147802217 | |
| ARTICULO PRESUPUESTAL | 2.2.1.2.02.02.008.02 Servicio de Internet<br>2.2.3.2.02.02.009.09 Fomento Cultural<br>2.2.3.2.02.02.009.02 Calidad Educativa. | |
| CDP | 197– del 19 de febrero de 2022. | Valor: $28.000.000 |
| VALOR DE LA PROPUESTA | **$28.000.000** | |
| PLAZO | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| CONTRATO No. | **016-MIC-2022** | |

Señora
**CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM)**
**DIRECCIÓN**: CALLE 48 D No. 19-30
Manizales, Caldas

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA No. 016-2022, HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de **BELALCÁZAR CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública No. 016-2022, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber: **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES,** en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Belalcázar, Caldas identificado con NIT. 890802650-9, posesionada mediante Acta N° 001 del 29 de diciembre de 2019 ante el notario Único del Circulo de Belalcázar Caldas, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra **CALDAS DATA COMPANY LTADA (CADCOM)**identificada con NIT No. 900.206.693-4 el cual en adelante y para

efectos de éste contrato se seguirá llamando la **CONTRATISTA**. Que el municipio acepta la propuesta presentada por el, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET POR MEDIO DE FIBRA ÓPTICA QUE GARANTICE UN SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA WLAN CON UN ANCHO DE BANDA DE 110 MBPS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL, TEATRO MUNICIPAL, ESCUELA MIRAFLORES, ARCHIVO CENTRAL, VILLA TULIA Y CETAP ESAP DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: A) El contratista se compromete a Prestar los servicios de Internet y accesos de datos al Municipio de Belalcázar - Caldas según las condiciones, términos y demás estipulaciones que se establecen en el presente contrato, en la ley y en la regulación vigente.
Además, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios prestados:

**A. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 50 MBPS PARA EL PALACIO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA PLATAFORMA WLAN:**
Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 50 Mbps. Incluye:
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24X360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24X360 para la Red de Área Local del Palacio Municipal.
4. Reutilización del canal 1:1
5. El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% del Palacio Municipal.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PLATAFORMA WIFI QUE DEBE INSTALARSE EN EL PALACIO MUNICIPAL.

1. Debe cumplir con el estándar IEEE 802.11 con los protocolos a / b / g / n
2. La modulación de la plataforma debe cumplir con Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS), Spatial Multiplexing (MIMO), Orthogonal Frequency División Multiplexing (OFDM).
3. Debe soportar el paso de Vlan y Wlan.
4. Los AP con los que se entregue servicio a los usuarios finales debe incluir radios para 2.4 GHz en los canales 1 al 13 (legislación colombiana) y en 5 GHz (canales permitidos por la legislación colombiana).
5. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS

6. El Proponente deberá incluir en el costo de su propuesta, la administración de la Red Local - LAN y de la Red Local Inalámbrica - WLAN, garantizando el acceso únicamente a los equipos autorizados por la administración municipal a través del funcionario designado para esta labor.
7. El proponente deberá incluir el hardware necesario para que los equipos que no cuenten con acceso a la WLAN puedan hacerlo.
8. Plataforma WLAN compuesta por 5 Access Point con capacidad hasta 40 usuarios concurrentes y software de gestión y administración.

**B. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 20 MBPS PARA CASA DE LA CULTURA**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 20 Mbps para Casa de la Cultura, y 1 punto Hotspot del municipio. Incluye:

1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1
5. El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% de la Casa de la Cultura.

**C. SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 20 MBPS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 20 Mbps para la Biblioteca municipal
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

**D. SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA DE 7 MBPS PARA EL ARCHIVO CENTRAL.**

Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 7 Mbps para el archivo central.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% del, archivo central.

**E. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA DE 7 MBPS PARA EL TEATRO.**
Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 7 Mbps para el teatro municipal.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% para el teatro municipal.

**F. SERVICIO DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA DE 6 MBPS PARA LA ESCUELA MIRAFLORES .**
Canal de acceso a Internet dedicado con un ancho de banda de 6 Mbps para la escuela de Miraflores.
1. 1 dirección IP Pública.
2. Soporte técnico 7x24x360 para el canal de Internet.
3. Soporte técnico 7x24x360 para cada uno de los puntos de la Red de Área Local
4. Reutilización del canal 1:1

El servicio de Internet debe entregarse con una plataforma Wifi que cubra el 100% de la escuela Miraflores.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PLATAFORMA Wifi
1. Debe cumplir con el estándar IEEE 802.11 con los protocolos a / b / g / n
2. La modulación de la plataforma debe cumplir con Direct Sequence Spread Spectrum (DSSS), Spatial Multiplexing (MIMO), Orthogonal Frequency División Multiplexing (OFDM).
3. Debe soportar el paso de Vlan y Wlan.
4. Los AP con los que se entregue servicio a los usuarios finales debe incluir radios para 2.4 GHz en los canales 1 al 13 (legislación colombiana) y en 5 GHz (canales permitidos por la legislación colombiana).
5. Los equipos deben incluir Calidad de Servicio QoS

6. El proponente deberá incluir un sistema de portal cautivo que fuerce a los usuarios a conocer la información principal del municipio y que le permita a la administración municipal contar con una base de datos que incluyan el nombre del usuario, la edad y el correo electrónico

I) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Configurar y organizar un computador en la oficina de sistemas de la alcaldía municipal para el control general del acceso a internet de todos los equipos del Palacio Municipal y la Casa de la Cultura.

Esta configuración deberá proporcionar software recomendado para el control del contenido de internet al que tienen acceso los equipos, así mismo se requiere la instalación de un chat corporativo para las comunicaciones internas de las dependencias de la administración municipal.

Entregar un mapa de la red general del Palacio Municipal y Casa de la Cultura, especificando cada Hotspot y los computadores conectados.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El servicio se ejecutará de acuerdo a los requerimientos de la Alcaldía Municipal de Belalcázar Caldas. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio de Belalcázar Caldas, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a la propuesta seleccionada en la invitación y el suministro solicitado por la Alcaldía Municipal, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral. De igual manera, el pago a que se obliga el Municipio quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la secretaria de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC".**QUINTA.- PLAZO:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.. **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en éste contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

| | |
|---|---|
| Nombre del funcionario que ejercerá la supervisión: | **CLAUDIA MARCELA MONTES MOLINA** |
| Identificación del funcionario: | **24.528.688** |
| Cargo: | **Subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC´s** |
| Dependencia: | **Subsecretaría de Turismo, Cultura y TIC´s** |

**SEPTIMA. GARANTIAS:** La Administración Municipal busca a través de la obligación de constituir pólizas, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón al incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen den del contrato por estos celebrado.
El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riesgos:
**Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
**Calidad de bienes**: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más.
**OCTAVA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones económicas del contrato se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197 del 19 de febrero de 2022, **Rubro** 2.2.1.2.02.02.008.02 Servicio de Internet ; 2.2.3.2.02.02.009.09 Fomento Cultural; 2.2.3.2.02.02.009.02 Calidad Educativa. expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **NOVENA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA pagará por concepto del presente contrato el: 1% de estampilla pro cultura, 4% estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1% de tasa pro deporte y recreación. **DECIMA. COSTAS**: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato. **ONCEAVA. MULTAS:** En caso de mora en el cumplimento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLAUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **DOCEAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se pacta una sanción pecuniaria a favor del municipio de Belalcázar, que será equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del

valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Belalcázar, la cual se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento por mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. **TRECEAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en Belalcázar Caldas a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2022.

**GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**
Alcaldesa Municipal

**CLAUDIA MARCELA MONTES MOLINA**
Subsecretaria de Turismo, Cultura y TICS

**JAIME ANDRES RAMIREZ LOPEZ**
Abogado Contratación

Elaboró: Maryury García Cardona
Contratista-área de contratación

Reviso: Jaime Andrés Ramírez López
Abogado- área de contratación